

ORD. : N° 512

- ANT. :
1. Ord. N° 4 de Encargado Provincial Administración de la Faja, Provincia de Cordillera de fecha 09.02.2018, Acta de Entrega de Terreno.
 2. Carta de Rodrigo Aparicio Vera, Constructora CN S.A. de fecha 09.02.2018.
 3. Ords. N° 9399 y N° 9404 del 02.10.2017, ambos del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana DV.
 4. Ord. DVRM N° 3305 del 14.12.2017.
 5. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución de Obras del Proyecto de Extensión Caletera Ruta G-34 Av. Eyzaguirre Camino Internacional, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, R.M.

Santiago, **28 FEB 2018**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CORDILLERA R.M.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el primer, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 4 es de: 30 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 14 del mes Enero del año 2018, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 13 del mes de Febrero del año 2018.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 14 del mes de Abril del año 2018.

6. La presente **REGULARIZACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**, solo será válida si **el propietario**, renueva las **CUATRO BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 14 del mes Abril del año 2018
7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Inmobiliaria Casas del Valle, Nicolas Urrutia, Av. Del Valle Sur N° 650, Of. 32 Huechuraba.
- Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana DV
- Inspector Fiscal Contrato Conservación Global Provincia de Cordillera D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11729482-11540832-11531375-11410453-11375957-11315158-11315168

EXPEDIENTE N° 205/2017

N° DE PROCESO
DVRM 11731347